REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2021-00400** 00
PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	MARIA TERESA CARRASCAL DE ARMAS, MARIA PATRICIA, MARIA CLAUDIA ZUCHINI GONZALEZ, SANDRO DE JESUS ZUCHINI RANGEL y BANCO DE BOGOTA
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	REQUIERE NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA

Estudiada la notificación por aviso a MARIA PATRICIA, MARIA CLAUDIA ZUCHINI GONZALEZ Y SANDRO DE JESUS ZUCHINI RANGEL, vía correo certificado, se observa que la misma no llena los requisitos de Ley, por cuanto:

- Se indica en el aviso que el horario de atención del Juzgado es de 9 a 11 am y de 2 a 4 pm, horario establecido por la emergencia dado el covid 19, sin embargo, desde el 01 de marzo de 2022, retornamos al horario habitual de 8 a 12 m y de 1 a 5 pm;
- Se indica que el notificado dispone de 3 días para contactarse con el Despacho para la entrega de copias; y envía las copias del traslado de la demanda con el aviso, por lo que, no es claro.
- Se indica que, a partir del vencimiento de esos 3 días, comenzará a contárseles el término de traslado; lo que no es así, pues como establece el art. 292 del C.G.P., la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, como bien se informó en el párrafo anterior, y desde allí comenzará a correr el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa y contradicción; siendo confuso para el notificado.

Así las cosas, se REQUERE al demandante, para que se sirva enviar en debida forma, la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79074f7ef09344d461b04880aec1f61aedd16fe8a0f38de66c57301c9b00b1af**
Documento generado en 23/06/2022 08:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica